



CUT: 8334-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0016-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CH**

Sullana, 02 de febrero de 2022

### **VISTO:**

El documento de fecha 17 de enero del 2022, del Sr. Guillermo Alberto Arrascue Velásquez, solicitando corrección de la RA N° 0276-2021-ANA-AAA-JZ-ALA.CH, de fecha 19 de noviembre de 2021, manifestando que no es el propietario del predio 34545, indicando que ese predio, su actual y único propietario es el Sr. Román Ayala Sosa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el TÍTULO III del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la Administración Pública tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0066-2005 G.R. PIURA-420010-DRA.P-AACH-S. ATDRCH emitida el 16 de febrero de 2005, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, hoy Administración Local de Agua Chira, otorgó la licencia de uso de agua a favor de Román Ayala Sosa para la Unidad operativa N° 34545;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0276-2021-ANA-AAA-JZ-ALA.CH, de fecha 19 de noviembre de 2021, se extinguió la licencia de uso de agua otorgada por Resolución Administrativa N° 0066-2005 G.R. PIURA-420010-DRA.P-AACH-S. ATDRCH y se otorgó licencia de uso de agua a favor de Guillermo Alberto Arrascue Velásquez;

Que, con escrito del visto, presentado el 17 de enero de 2022, el Sr. Guillermo Alberto Arrascue Velásquez, solicita corrección de la RA N° 0276-2021-ANA-AAA-JZ-ALA.CH, manifestando que no es el propietario del predio 34545, indicando que ese predio su actual y único propietario es el Sr. Román Ayala Sosa;

Que, la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 002-2022-ANA-AAA.JZ-ALACH-AT/AYM de fecha 02 de febrero de 2022, el área técnica de

la Administración Local de Agua Chira, ha evaluado el expediente administrativo, concluyendo que efectivamente visto los antecedentes que dieron origen a la Resolución Administrativa N° 0276-2021-ANA-AAA-JZ-ALA.CH, se advierte que en la escritura de compra-venta N° 180, presentada por el Sr. Guillermo Alberto Arrascue Velásquez, el predio que ha adquirido según Partida Registral N° 04001906 es el que cuenta con la Unidad operativa 34575, por lo que el predio con la Unidad operativa N° 34545, no le corresponde; en atención a ello, se debe dejar sin efecto la RA N° 0276-2021-ANA-AAA-JZ-ALA.CH, quedando vigente la RA N° 0066-2005- G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH otorgada a favor de Román Ayala Sosa, para el predio con la Unidad operativa N° **34545**;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG y el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución Administrativa N° 0276-2021-ANA-AAA-JZ-ALA.CH, de fecha 19 de noviembre de 2021, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando vigente la RA N° 0066-2005- G.R. PIURA-420010-DRA.P-AACH-S. ATDRCH otorgada a favor de Román Ayala Sosa, para el predio con la Unidad operativa N° **34545**; y

**ARTICULO 2.-** Notificar la presente resolución a Román Ayala Sosa, Guillermo Alberto Arrascue Velásquez, Comisión de usuarios del subsector hidráulico Miguel Checa y Junta de usuarios del sector hidráulico Chira; asimismo remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)), conforme a ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

FIRMADO DIGITALMENTE

**SALOMON VIDAL ESTEVES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
CHIRA